



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
"SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES"



BASES

ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO

SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES

2015



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACION



CAPÍTULO I

ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Base Legal

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la pag. Web de Agrobanco.
 - a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición
 - El Departamento de Logística gestiona la convocatoria del proceso en base al calendario aprobado y realiza la invitación a los proveedores en un mínimo de tres (03).
 - Se publicará en la página web las bases del proceso a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita. Igualmente se registrará el proceso en la web.
 - Efectuada la convocatoria, los proveedores deberán registrarse obligatoriamente y en forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE, salvo entidades del estado, sociedades conyugales o sucesiones indivisas.
 - Los tiempos mínimos para la presentación de las propuestas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
“SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES”

NIVEL	N° de invitaciones	PLAZOS
III Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 12 días hábiles (*) Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 5 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 8 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
II Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 9 días hábiles. Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
I Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 2 días hábiles Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

(*) Para las contratación de bienes y servicios cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 250, 000 o las obras cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 7 407 000,00, adicionalmente serán de aplicación los TLC suscritos entre el Perú y otro país, por lo que el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no podrá ser menor a veintidós (22) días hábiles.

- El Comité de Adquisiciones podrá continuar con el proceso de adquisición y contrataciones aún cuando exista una única oferta válida.
- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de 3 días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de 3 días hábiles para que el Comité emita las respuestas aclaratorias y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Estas fechas estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre el incumplimiento de lo señalado en las bases.
- El Comité de Adquisiciones absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que les formuló las consultas presentadas y las respuestas a cada una de ellas.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación

y serán publicadas en la página web del Banco, de conformidad con la mecánica operativa establecida en la aprobación de la propuesta.

- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de propuestas es de 3 días hábiles.

b) Recepción de Propuestas

- La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios en la mesa de partes del Banco. Para que una propuesta sea admitida deberá cumplir con la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- El proceso de recepción debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y el otro la propuestas económica.
- En los procesos de selección correspondientes al segundo y tercer nivel, la recepción de propuestas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público, en el caso del primer nivel de contratación dichos actos serán privados.
- Las propuestas presentadas deben cumplir con todo lo requerido en las Bases, adjuntado los documento que se hubiesen solicitado.
- Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la propuesta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales.

- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado artículo cuando se trate de procesos de selección según relación de artículos.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de propuestas, éste se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. El Comité de Adquisiciones procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada. Si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Adquisiciones, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de propuestas, los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalados en las Bases. En caso la propuesta no fuera admitida el Comité de Adquisiciones devolverá los sobres que contienen la propuesta técnica y económica.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité de Adquisiciones otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria: Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, copia de los formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria, y de ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales, copia de la calificación.
- Constituyen documentos de presentación facultativa, los formatos referidos al cumplimiento de los factores de evaluación y, de ser el caso, la documentación de sustento que acredite el cumplimiento de los factores de evaluación solicitados.

c) Evaluación de Propuestas

- El Comité de Adquisiciones incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las propuestas, el puntaje que asignara a cada uno de estos criterios y precisará qué documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- El puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Adquisiciones, debiéndose incorporar en las bases el puntaje que se otorgará por el cumplimiento de cada factor de evaluación.

- La propuesta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar.

Evaluación:

- La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.
- Las propuestas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Adquisiciones que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- El procedimiento general de calificación y evaluación será el siguiente:
 - A efecto de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité de Adquisiciones verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las Bases.
 - Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
 - Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
 - Los miembros del Comité de Adquisiciones no tendrán acceso ni evaluarán a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
 - A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité de Adquisiciones verificará que se encuentre dentro de los topes fijados por el Reglamento. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.
 - La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

- La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:

1. Etapa de evaluación técnica:

- a) El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
- b) Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).

Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

2. Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de cien (100) puntos.

3. Determinación del puntaje total:

- Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

b) Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

b.1) En todos los casos de contrataciones se aplicará las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c1 < 0.70; \text{ y}$$

$$0.30 < c2 < 0.40$$

- La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

d) Adjudicación:

- Concluida la evaluación de propuestas el Comité de adquisiciones otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes al segundo y tercer nivel, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del primer nivel, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.
- La labor del comité de adquisiciones concluye con la entrega al Departamento de Logística, del expediente del proceso que incluye el acta de adjudicación.
- El Departamento de Logística comunicará al postor ganador la buena pro, solicitará la documentación pertinente para cada caso y gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio o la suscripción del contrato respectivo.
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes, servicios y obras. En el caso de la suscripción de un contrato, éste quedará formalizado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El comité de adquisiciones respectivo deberá establecer en el acta de desierto, las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:
 - Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- La determinación de declarar desierto se publicará en la página web del Banco.
- Dentro de los (02) dos días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, los postores podrán interponer un recurso de apelación contra éste. El citado recurso deberá precisar los fundamentos de hecho y/ o de derecho que lo sustentan; asimismo, deberá adjuntarse al mismo los medios probatorios respectivos y una carta fianza de garantía por la interposición del recurso, el que será por un monto equivalente al 5% del Valor Referencial del proceso de selección. La garantía no puede ser menor a una (1) UIT. El recurso deberá ser resuelto por el Gerente General en un plazo máximo de 05 días hábiles, luego de lo cual se emitirá la orden de compra, de servicio o contrato que corresponda.
- En caso no interponerse apelación dentro de los dos días hábiles de otorgada la Buena Pro, se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un

postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.

- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II y III, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de propuestas.

e) De las Garantías

- Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía:

○ Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

○ Garantía por Fiel Cumplimiento

- Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 60 UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor o contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta
 - Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 30 UIT, cuando, en la contratación de servicios, la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, o, en el caso de la adquisición o suministro de bienes, fuese inferior en más del 20%, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta garantía no se solicitará en el caso de la contratación de obras.
- Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos
 - Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
 - Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
 - La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
 - Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta, se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada, en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Contratos
- El resultado de la adjudicación se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de adquisición o contratación.
 - El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del servicio, precio, plazo de entrega, el cual puede ser una orden de

compra, orden de servicio o un contrato. El contrato debe formalizarse mediante la suscripción del documento que lo contiene, salvo en el caso de las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, en los que el contrato podrá formalizarse con la recepción de la respectiva orden de compra u orden de servicio por parte del proveedor.

- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del proceso de adquisición o contratación e independientemente de nivel que deba aprobar la adjudicación, residirá en la Gerencia de Administración o el Departamento de Logística.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado, tanto para bienes como servicios, establecido con la Oficina Legal, el cual se incluye como anexo en la Bases de acuerdo al nivel que corresponda.

b) Adicionales y reducciones

- Excepcionalmente y previa sustentación por el Unidad usuaria solicitante de la contratación, el Banco podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y obras hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. La aprobación de adicionales se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.
- En caso de adicionales o reducciones, las garantías se ampliarán o reducirán proporcionalmente.

c) Ampliación de plazo

- El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo por las siguientes causales, siempre que modifique el cronograma de ejecución de obra
 - Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
 - Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
 - Cuando se apruebe la prestación adicional.
- En todos los casos en los que se amplíe el plazo para la prestación del servicio el contratista deberá ampliar el plazo de las garantías que hubiera otorgado.
- Toda solicitud de ampliación de plazo deberá efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución del servicio.
- La ampliación del plazo será aprobada por el Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.

d) Recepción y certificación de bienes y servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y certificación de bienes y servicios que adquiera o contrate el Banco son las siguientes:
 - Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Usuaria.
 - En el caso de servicios, la Unidad usuaria validará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente por el encargado del



almacén o quien haga sus veces con la Unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.

- Tratándose de adquisiciones de edificaciones o ejecución de obras, la Gerencia General definirá un Comité con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

e) Otros complementarios

- Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación de un contrato para la adquisición de bienes, contratación de servicio o ejecución de obras, el Banco podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, hasta por un máximo del treinta (30%) del monto del contrato original.
- La aprobación del complementario se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto el SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES.

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **\$.240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 Dólares Americanos)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2015.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato el 04 de marzo de 2015.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses o hasta agotar el monto del contrato.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: *04/03/2015*
- Registro de Participantes.....: *Del 05/03/2015 al 16/03/2015*
- Presentación de consultas y observaciones.....: *Del 05/03/2015 al 09/03/2015*
Se presentaran en Av. República de Panamá 3680 4to piso – San Isidro
De 09:00 a 17:00 horas
- Absolución de consultas y observaciones.....: *12/03/2015*
- Integración de Bases.....: *13/03/2015*
- Presentación de Propuestas.....: *19/03/2015*
El acto público se realizará en Av. Republica
de Panamá 3680 Piso 4, San Isidro, a las 10:00 am.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: *Del 20/03/2015 al 25/03/2015*
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: *26/03/2015*
El acto público se realizará en Av. Republica
de Panamá 3680 Piso 4, San Isidro, a las 10:00 am.



2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita** en la Oficina Administrativa de AGROBANCO, ubicada en Av. República de Panamá 3680 Cuarto Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas y deberá adjuntarse copia de su RNP (servicios).

El participante llenara el Formato N°1 de las Bases, donde constara el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado, así como el día y hora de dicha recepción.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. Republica de Panamá 3680 Piso 4, San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Adquisiciones mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3680 – San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel III

ADJUDICACIÓN NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO
Objeto del proceso: Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3680 – San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel III

ADJUDICACIÓN NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO
Objeto del proceso: Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Servicios
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de de la presente sección. **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.- **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Copia simple de la constancia u otro documento vigente que acredite que se cumple funciones como Agencia de Viajes Minorista, Mayorista emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para operar como agente de viajes¹.
- Copia del certificado o documento de afiliación a IATA vigente.
- Declaración Jurada donde indique contar con un sistema globalizador de reserva GDS AMADEUS, SABRE o cualquier otro sistema de características similares.
- Plan de Trabajo para la prestación del servicio, ofreciendo una atención ininterrumpida.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

¹ La documentación solicitada corresponde a la que emite el MICENTUR, según lo dispuesto por el Reglamento de Agencia de Viajes y Turismo aprobado por Decreto supremo N° 026-2004-MINCETUR

Documentación de presentación facultativa

- Documentación que acredite la experiencia del postor, **Anexo N° 05**
- Constancias que acrediten que las prestaciones se efectuaron sin incurrir en penalidades
- Copia de las constancias que acrediten la experiencia de la persona designada por la agencia de viajes para la prestación del Servicio en AGROBANCO.
- Documento en el cual se señale el número de pasajes gratuitos ofrecidos a AGROBANCO de acuerdo a las condiciones señaladas en el literal D) del capítulo IV, referido a los factores de evaluación. **Anexo N°06**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. **Anexo N° 07**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato



7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. Republica de Panamá 3680 Piso 4.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

9. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén y conformidad del área usuaria.
- Factura

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Objeto: "SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES"

I. OBJETO

AGROBANCO a través de la Gerencia de Administración requiere seleccionar una empresa que preste el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

II. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La empresa a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, RNP Servicios.
- Documento que acredite contar con la autorización de funcionamiento como Agencia de Viajes, emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).
- Contar con un plan de trabajo para la prestación del servicio, ofreciendo una atención ininterrumpida. Dicho plan deberá ser presentado en la propuesta técnica (especificando horarios de atención de conformidad con la descripción del servicio).
- Contar con un sistema de reservas de cupos.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a ofertar debe cubrir las siguientes características:

3.1 Del servicio

- 3.1.1 El servicio deberá brindarse en las mejores condiciones de economía y prontitud, debiendo la agencia de viajes agotar todas las acciones correspondientes para obtener en todo momento la tarifa más conveniente, en función a los requerimientos de AGROBANCO. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las reservas de cupos en las fechas y horarios convenidos.
- 3.1.2 La atención de los requerimientos de los pasajes se efectuará vía telefónica (en caso de emergencia) y/o correo electrónico.
- 3.1.3 El CONTRATISTA deberá proporcionar mensualmente o cada vez que se den las modificaciones la información del itinerario de las diferentes aerolíneas,

donde figure número de vuelo, horarios, fechas, clase u otras consideraciones del servicio.

- 3.1.4 EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de emergencia las 24 horas del día a fin de solucionar casos de cancelaciones de vuelos, reprogramaciones, retrasos y lograr el embarque de los pasajeros en un vuelo similar en el menor tiempo posible. Para estos casos EL CONTRATISTA deberá comunicar teléfonos de emergencia (celular y fijo), así como correos electrónicos. En caso de incumplimiento se aplicará penalidad o mora respectiva.
- 3.1.5 La agencia de viajes deberá brindar asesoría y realizar las gestiones pertinentes en los casos de pérdida o retraso del vuelo o pérdida de equipaje, u otros similares.
- 3.1.6 AGROBANCO gozará de las temporadas promocionales que realizan las líneas aéreas, así como de premios y ofertas, a fin de obtener la mejor tarifa del mercado.
- 3.1.7 La agencia de viajes garantizará la reserva, emisión y venta de pasajes aéreos en todas las rutas aéreas nacionales comerciales a nivel nacional y en todas las temporadas.

3.2 Reservas y entrega de pasajes

- 3.2.1 EL CONTRATISTA sólo efectuará reservas y entregas de pasajes en la clase y tarifa económica, los mismos que serán solicitados únicamente por el personal autorizado por el Servicio de Logística y Servicios Generales de AGROBANCO. En caso de que no exista la posibilidad de obtener dicha reserva, deberá de manera inmediata comunicarlo e informar a AGROBANCO las alternativas posibles.
- 3.2.2 Cabe indicar que a la suscripción de contrato, AGROBANCO entregará al Proveedor la relación de personas autorizadas a realizar las coordinaciones para la compra de boletos, quedando prohibida la atención a personas que no se encuentren dentro de esta relación. AGROBANCO no se responsabilizará por la compra de boletos que no hayan sido coordinadas con las personas autorizadas.
- 3.2.3 Si sucediera algún caso de fuerza mayor, que origine que no se utilice el (los) pasaje (es) solicitado(s), AGROBANCO, tramitará la anulación del servicio solicitado, y solicitará de ser el caso, la devolución del importe del pasaje no utilizado donde incluirá el importe total del pasaje en la misma moneda en que se emitió la factura o documento de cobranza respectiva, incluidos los impuestos de Ley. Agrobanco solicitará la anulación del boleto y devolución del importe pagado únicamente cuando la tarifa del boleto así lo permita. Adicionalmente, AGROBANCO, reconocerá el costo ocasionado por los gastos administrativos generados a que diere lugar, los mismos que deberán estar debidamente sustentados.
- 3.2.4 AGROBANCO podrá solicitar la cancelación de la reserva, antes de haberse generado el ticket o boleto, lo que no generará penalidad alguna.
- 3.2.5 AGROBANCO podrá solicitar la anulación del boleto el mismo día de su emisión y se reconocerá al contratista ningún costo por la emisión del mismo. Además no generará penalidad alguna a AGROBANCO



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
“SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES”

- 3.2.6 Las reservas, emisiones de boletos, y reconfirmaciones de vuelos solicitados serán realizados vía correo electrónico en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas permanentemente. En caso de emergencia fuera de los días y horarios establecidos EL CONTRATISTA deberá de contar con un personal que pueda atender esta necesidad.
- 3.2.7 EL CONTRATISTA deberá garantizar el suministro de pasajes requeridos dentro del mismo día de confirmación por parte de AGROBANCO, a través del correo electrónico, estando la empresa obligada a agotar las gestiones para atender el requerimiento.
- 3.2.8 La agencia de viajes deberá realizar las gestiones para la realización de los siguientes cambios en los pasajes aéreos emitidos donde la regulación de la tarifa adquirida así lo permita: cambio de nombre, cambio de fecha, cambio de hora de llegada o de salida, u otros similares, los cuales sólo generarán costos a AGROBANCO cuando sean atribuibles a ésta.
- 3.2.9 En caso el pasajero no aborde el avión por causas imputables a la aerolínea (problema de sobreventa, cancelación del vuelo u otros similares), la agencia de viajes deberá agotar todas las instancias para realizar el trámite respectivo con la aerolínea u otra aerolínea comercial para que el pasajero pueda embarcarse y llegue a su destino, en la fecha y hora más cercana.
- 3.2.10 En caso se requiera un ticket electrónico, ya sea sólo de ida o vuelta, éste se cancelará de acuerdo a la tarifa más económica que el mercado ofrezca al momento de la solicitud.
- 3.2.11 EL CONTRATISTA reportará mensualmente al personal autorizado del Servicio de Logística y Servicios Generales de AGROBANCO, la relación de pasajes atendidos, indicando nombre y apellido del comisionado, ruta, fecha de salida y retorno, numero de boleto, línea aérea y el costo del pasaje utilizado, u otros reportes que requiera AGROBANCO respecto a los boletos emitidos.

3.3 Celeridad

El servicio deberá brindarse de manera inmediata, incluidos, sábados, domingos y feriados, tanto en la tramitación como en la entrega de los documentos requeridos (Tickets aéreos, entre otros).

PRINCIPALES RUTAS SOLICITADAS

Pasajes Aéreos Nacionales / Destinos / Cantidades y Montos Referenciales

abril-15					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Chiclayo	Lima	Chiclayo	5	350.00	1,750.00
Lima	Arequipa	Lima	6	310.00	1,860.00
Lima	Ayacucho	Lima	5	269.00	1,345.00
Lima	Cajamarca	Lima	5	320.00	1,600.00
Lima	Chiclayo	Lima	5	290.00	1,450.00
Piura	Lima	Piura	5	280.00	1,400.00
Lima	Iquitos	Lima	6	250.00	1,500.00



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
“SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES”

Lima	Piura	Lima	5	320.00	1,600.00
Lima	Trujillo	Lima	5	335.00	1,675.00
Jauja	Lima	Jauja	6	255.00	1,530.00
Lima	Tgo. Maria	Lima	5	270.00	1,350.00
Lima	Pto. Mddo.	Lima	5	320.00	1,600.00
Lima	Andahuaylas	Lima	5	268.00	1,340.00
Sub Total \$.			68		20,000.00

may-15					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Lima	Chiclayo	lima	5	350.00	1,750.00
Lima	Andahuaylas	Lima	5	255.00	1,275.00
Lima	Arequipa	Lima	6	290.00	1,740.00
Cusco	Lima	Cusco	6	260.00	1,560.00
Lima	Iquitos	Lima	5	290.00	1,450.00
Jauja	Lima	Jauja	5	255.00	1,275.00
Piura	Lima	Piura	4	270.00	1,080.00
Lima	Tgo. Maria	Lima	5	270.00	1,350.00
Lima	Pto. Mddo.	Lima	5	310.00	1,550.00
Lima	Pucallpa	Lima	5	289.00	1,445.00
Lima	Tarapoto	Lima	5	310.00	1,550.00
Lima	Trujillo	Lima	5	255.00	1,275.00
Lima	Tumbes	Lima	5	320.00	1,600.00
Chiclayo	Lima	Chiclayo	5	220.00	1,100.00
Sub Total \$.			71		20,000.00

jun-15					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Lima	Juliaca	Lima	5	284.00	1,420.00
Lima	Piura	Lima	6	263.00	1,578.00
Lima	Tarapoto	Lima	5	305.00	1,525.00
Chiclayo	Lima	Chiclayo	5	290.00	1450.00
Jauja	Lima	Jauja	5	250.00	1250.00
Piura	Lima	Piura	5	250.00	1250.00
Lima	Ayacucho	Lima	6	225.00	1,350.00
Lima	Chiclayo	Lima	5	310.00	1,550.00
Lima	Iquitos	Lima	5	277.20	1,386.00
Lima	Cajamarca	Lima	6	230.00	1,380.00
Cuzco	Lima	Cuzco	5	310.00	1550.00
Lima	Trujillo	Lima	6	220.00	1,320.00
Lima	Andahuaylas	Lima	6	244.00	1,464.00
Lima	Arequipa	Lima	6	254.50	1,527.00
Sub Total \$.			76		20,000.00



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
“SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES”

jul-15					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Chiclayo	Lima	Chiclayo	6	290.00	1740.00
Jauja	Lima	Jauja	6	250.00	1500.00
Piura	Lima	Piura	6	250.00	1500.00
Lima	Ayacucho	Lima	5	245.00	1,225.00
Lima	Iquitos	Lima	5	290.00	1,450.00
Lima	Juliaca	Lima	5	284.00	1,420.00
Lima	Piura	Lima	6	275.00	1,650.00
Lima	Tarapoto	Lima	6	330.00	1,980.00
Lima	Cajamarca	Lima	6	250.00	1,500.00
Cuzco	Lima	Cuzco	5	340.00	1700.00
Lima	Trujillo	Lima	6	270.00	1,620.00
Lima	Andahuaylas	Lima	5	244.00	1,220.00
Lima	Arequipa	Lima	6	254.50	1,527.00
Sub Total \$.			73		20,032.00

ago-15					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Lima	Juliaca	Lima	5	284.00	1,420.00
Lima	Ayacucho	Lima	6	270.00	1,620.00
Lima	Tarapoto	Lima	6	310.00	1,860.00
Chiclayo	Lima	Chiclayo	6	290.00	1740.00
Jauja	Lima	Jauja	5	250.00	1250.00
Piura	Lima	Piura	5	250.00	1250.00
Lima	Piura	Lima	5	220.19	1,100.95
Lima	Iquitos	Lima	5	320.00	1,600.00
Lima	Cajamarca	Lima	5	230.00	1,150.00
Cuzco	Lima	Cuzco	5	305.00	1525.00
Lima	Tgo.Maria	Lima	5	260.00	1300.00
Lima	Trujillo	Lima	6	240.00	1,440.00
Lima	Andahuaylas	Lima	5	230.00	1,150.00
Lima	Arequipa	Lima	6	265.70	1,594.20
Sub Total \$.			75		20,000.15



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
“SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES”

sep-15					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Lima	Juliaca	Lima	6	284.00	1,704.00
Lima	Piura	Lima	6	268.00	1,608.00
Lima	Tarapoto	Lima	5	310.00	1,550.00
Chiclayo	Lima	Chiclayo	5	290.00	1450.00
Jauja	Lima	Jauja	6	250.00	1500.00
Piura	Lima	Piura	4	250.00	1000.00
Lima	Cusco	Lima	6	225.20	1,351.20
Lima	Tgo. Maria	Lima	4	260.00	1,040.00
Lima	Chiclayo	Lima	5	250.00	1,250.00
Lima	Iquitos	Lima	4	290.00	1,160.00
Lima	Cajamarca	Lima	5	230.00	1,150.00
Cuzco	Lima	Cuzco	5	320.00	1600.00
Lima	Trujillo	Lima	4	240.00	960.00
Lima	jauja	Lima	5	230.00	1,150.00
Lima	Arequipa	Lima	6	254.50	1,527.00
Sub Total \$.			76		20,000.20

oct-15					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Lima	Arequipa	Lima	5	306.00	1,530.00
Cusco	Lima	Cusco	5	239.00	1,195.00
Lima	Iquitos	Lima	5	290.00	1,450.00
Jauja	Lima	Jauja	6	254.00	1,524.00
Piura	Lima	Piura	5	280.00	1,400.00
Lima	Tgo. Maria	Lima	6	282.00	1,692.00
Lima	Chiclayo	lima	5	350.00	1,750.00
Lima	Andahuaylas	Lima	5	255.00	1,275.00
Lima	Pto. Mddo.	Lima	4	305.00	1,220.00
Lima	Pucallpa	Lima	5	289.00	1,445.00
Lima	Tarapoto	Lima	4	310.00	1,240.00
Lima	Trujillo	Lima	5	282.00	1,410.00
Lima	Tumbes	Lima	5	310.00	1,550.00
Chiclayo	Lima	Chiclayo	6	220.00	1,320.00
Sub Total \$.			71		20,001.00



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
“SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES”

nov-15					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Lima	Juliaca	Lima	5	284.00	1,420.00
Lima	Piura	Lima	6	263.00	1,578.00
Lima	Tarapoto	Lima	5	320.00	1,600.00
Chiclayo	Lima	Chiclayo	5	290.00	1450.00
Jauja	Lima	Jauja	5	280.00	1400.00
Piura	Lima	Piura	5	250.00	1250.00
Lima	Ayacucho	Lima	5	227.00	1,135.00
Lima	Chiclayo	Lima	5	250.00	1,250.00
Lima	Iquitos	Lima	5	290.00	1,450.00
Lima	Cajamarca	Lima	5	230.00	1,150.00
Cuzco	Lima	Cuzco	5	310.00	1550.00
Lima	Trujillo	Lima	6	280.00	1,680.00
Lima	Andahuaylas	Lima	6	260.00	1,560.00
Lima	Arequipa	Lima	6	254.50	1,527.00
Sub Total \$.			74		20,000.00

dic-15					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Jauja	Lima	Jauja	5	250.00	1250.00
Piura	Lima	Piura	5	250.00	1250.00
Lima	Ayacucho	Lima	5	280.00	1,400.00
Lima	Juliaca	Lima	5	284.00	1,420.00
Lima	Piura	Lima	6	263.00	1,578.00
Lima	Tarapoto	Lima	6	320.00	1,920.00
Chiclayo	Lima	Chiclayo	5	290.00	1450.00
Lima	Chiclayo	Lima	4	220.60	882.40
Lima	Iquitos	Lima	5	280.00	1,400.00
Lima	Cajamarca	Lima	5	237.55	1,187.75
Cuzco	Lima	Cuzco	5	310.00	1550.00
Lima	Trujillo	Lima	6	260.00	1,560.00
Lima	Tgo. Maria	Lima	6	270.00	1,620.00
Lima	Arequipa	Lima	6	254.50	1,527.00
Sub Total \$.			74		19,995.15



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
“SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES”

ene-16					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Lima	Juliaca	Lima	5	284.00	1,420.00
Lima	Piura	Lima	5	261.15	1,305.75
Lima	Tarapoto	Lima	6	310.00	1,860.00
Chiclayo	Lima	Chiclayo	5	290.00	1450.00
Jauja	Lima	Jauja	5	250.00	1250.00
Piura	Lima	Piura	5	250.00	1250.00
Lima	Ayacucho	Lima	5	220.19	1,100.95
Lima	Jauja	Lima	4	256.00	1,024.00
Lima	Chiclayo	Lima	5	250.00	1,250.00
Lima	Iquitos	Lima	5	290.00	1,450.00
Lima	Cajamarca	Lima	5	232.00	1,160.00
Cuzco	Lima	Cuzco	5	320.00	1600.00
Lima	Trujillo	Lima	5	240.00	1,200.00
Lima	Andahuaylas	Lima	5	230.50	1,152.50
Lima	Cusco	Lima	6	254.50	1,527.00
Sub Total \$.			76		20,000.20

feb-16					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Lima	Chiclayo	lima	5	350.00	1,750.00
Lima	jauja	Lima	3	255.00	765.00
Lima	Arequipa	Lima	6	280.00	1,680.00
Cusco	Lima	Cusco	4	260.00	1,040.00
Lima	Iquitos	Lima	5	290.00	1,450.00
Lima	Cusco	Lima	5	250.00	1,250.00
Jauja	Lima	Jauja	5	255.00	1,275.00
Piura	Lima	Piura	5	280.00	1,400.00
Lima	Tgo. Maria	Lima	4	270.00	1,080.00
Lima	Pto. Mddo.	Lima	5	310.00	1,550.00
Lima	Pucallpa	Lima	5	289.00	1,445.00
Lima	Tarapoto	Lima	5	310.00	1,550.00
Lima	Trujillo	Lima	5	257.00	1,285.00
Lima	Tumbes	Lima	5	320.00	1,600.00
Chiclayo	Lima	Chiclayo	4	220.00	880.00
Sub Total \$.			71		20,000.00



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
“SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES”

mar-16					
DESTINOS REFERENCIALES			CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO \$	SUB TOTAL \$
Lima	Cusco	Lima	5	210.00	1,050.00
Jauja	Lima	Jauja	5	240.00	1,200.00
Piura	Lima	Piura	5	270.00	1,350.00
Lima	Chiclayo	lima	5	348.50	1,742.50
Lima	Andahuaylas	Lima	5	255.00	1,275.00
Lima	Arequipa	Lima	6	279.00	1,674.00
Cusco	Lima	Cusco	5	219.00	1,095.00
Lima	Iquitos	Lima	5	230.00	1,150.00
Lima	Tumbes	Lima	5	320.00	1,600.00
Chiclayo	Lima	Chiclayo	5	220.00	1,100.00
Lima	Tgo. Maria	Lima	5	270.00	1,350.00
Lima	Pto. Mddo.	Lima	5	310.00	1,550.00
Lima	Pucallpa	Lima	5	289.00	1,445.00
Lima	Tarapoto	Lima	5	280.00	1,400.00
Lima	Trujillo	Lima	4	247.45	989.80
Sub Total \$.			75		19,971.30

- Las cantidades, valores y destinos son referenciales (estimados), pudiendo variar de acuerdo a la demanda real.
- Se considerará pasaje ida y vuelta.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la fecha de suscripción de contrato por el periodo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, a requerimiento de AGROBANCO.
- El plazo de entrega del pasaje o de los pasajes solicitados en cada oportunidad será atendido dentro del mismo día de confirmada la reserva, por parte de AGROBANCO. En caso de retraso se aplicará penalidad o mora respectiva.

V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, el área de Sistemas deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido el servicio, de conformidad con lo establecido en Reglamento de Contrataciones de Agrobanco.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	50.00 PUNTOS
B. CERTIFICADO O CONSTANCIA DE PRESTACION	10.00 PUNTOS
C. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO	20.00 PUNTOS
D. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS	20.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS



A. EXPERIENCIA DEL POSTOR 50.00 PUNTOS

(Anexo N°05) La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado durante el periodo de 5 años hasta la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) Veces el valor referencial. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	Puntos
CRITERIO	
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	50.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial.	40.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	30.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. CERTIFICADO O CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION 10.00 PUNTOS

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

NC

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

C. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: 20.000 PUNTOS

El tiempo de experiencia en la especialidad se evaluará en función a la persona designada por la agencia de viajes para la atención de Agrobanco durante toda la



ejecución del servicio, cuya experiencia se acreditará con la presentación de copia de las constancias o certificados de trabajo con un máximo de 05.

La asignación del puntaje será de acuerdo al tiempo de experiencia que resulte de los documentos presentados, aplicándose la siguiente escala:

FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO	20.00 puntos
PUNTAJE	
• Personal con 04 ó mas años de experiencia en la especialidad 20.00 pts.	20.00
• Personal con 03 ó mas años de experiencia en la especialidad 10.00 pts.	10.00

D) MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Pasajes aéreos nacionales gratuitos

20.00 PUNTOS

Se le asignará 1 pto. por cada pasaje gratuito (cada pasaje gratuito constara de un tramo ida y vuelta) a nivel nacional que el postor ofrezca a AGROBANCO. La mejora será presentada de acuerdo al **Anexo N°06**

Agrobanco asumirá los impuestos que se deriven como consecuencia de estos pasajes gratuitos.

AGROBANCO indicará las rutas y designará a las personas que harán uso de dichos pasajes y lo informará a la agencia de viajes oportunamente.

Los boletos podrán ser utilizados hasta seis (6) meses posteriores a la fecha de culminación del contrato.

Los pasajes podrán ser utilizados durante el tiempo indicado y bajo ninguna restricción para su uso.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80.000) PUNTOS.

Para el otorgamiento de la Buena se utilizará la siguiente ponderación:

Propuesta Técnica : 0.6

Propuesta Económica: 0.4



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el servicio de pasajes aéreos nacionales que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité de Adquisiciones/órgano encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO para la contratación del servicio de pasajes aéreos nacionales a ([indicar nombre del ganador de la Buena Pro](#)), cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Carta de fecha dede 2015 EL CONTRATISTA remitió la siguiente documentación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a \$***** dólares americanos a todo costo, incluido IGV, siendo el service fee de cada boleto emitido el monto \$.*** dólares americanos.

Este monto comprende el costo del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente para cada entrega, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el ** de *** del 2015 hasta el ** de ** del 2016 o hasta agotar el monto adjudicado del contrato.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por S/. Nuevos soles, de ser el caso, a través de la Carta Fianza N°emitida por el Banco, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/. Nuevos soles, de ser el caso,, a través de la(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.²

Una vez finalizada la vigencia del Contrato objeto del presente proceso, con la última conformidad y cancelación del monto total del mismo, LA ENTIDAD procederá al cierre del expediente de contratación respectiva y a devolver al CONTRATISTA inmediatamente las garantías que obren en su poder.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por mutuo disenso o como consecuencia del incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello. En este segundo supuesto la resolución se hará efectiva a partir del momento de su notificación por parte de AGROBANCO.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias



aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente convenio, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios de AGROBANCO, su mecanismo de negocio y operativa. Será exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier uso o abuso indebido de tal información. EL CONTRATISTA usará la Información Confidencial que AGROBANCO le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por AGROBANCO en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se comprometen a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que AGROBANCO pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de EL CONTRATISTA y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
“SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES”

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los días del mes de del 2015.

“LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ADQUISICION NIVEL III N°002-2015-AGROBANCO
"SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES"

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
Nivel II ()
Nivel III (X)

Denominación del proceso: Adquisición Nivel III N°002-2015-AGROBANCO
"Servicio de Pasajes Aereos Nacionales"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2015

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario-Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO**, para la **SERVICIO DE PASAJES AEREOS NACIONALES**, declaro bajo juramento:

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



Anexo N° 06

DECLARACION JURADA DE MEJORAS

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en
....., DECLARAMOS que ofrecemos las siguientes mejoras:

Mejora ofrecida	Marcar con un aspa en caso se ofrezca la mejora.
<p>Ofrezco (indicar cantidad de pasajes) gratuitos, cada pasaje gratuito constara de un tramo ida y vuelta a nivel nacional.</p> <p>Agrobanco asumirá los impuestos que se deriven como consecuencia de estos pasajes gratuitos.</p> <p>AGROBANCO indicará las rutas y designará a las personas que harán uso de dichos pasajes y lo informará a la agencia de viajes oportunamente.</p> <p>Los boletos podrán ser utilizados hasta seis (6) meses posteriores a la fecha de culminación del contrato.</p> <p>Los pasajes podrán ser utilizados durante el tiempo indicado y bajo ninguna restricción para su uso.</p>	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 07

PROPUESTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2015-AGROBANCO

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

MONTO TOTAL DEL SERVICIO	U\$/.
---------------------------------	---------------

MONTO DEL SERVICE FEE	U\$/.
------------------------------	---------------

El factor de evaluación de la propuesta económica será el monto del service fee ofertado por el postor.

El monto total del servicio corresponde al valor referencial de las Bases, este monto es fijo e inamovible y no podrá ser modificado por el postor para efectos de la propuesta económica.

Los pasajes aéreos serán pagados de acuerdo al precio que establezca la aerolínea al momento de la emisión de los mismos.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor